



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 22 DE MARZO DE 2022

Radicado	No. 05001 31-03-004-2016-00653-00
Demandante(s)	HERNANDO MUÑOZ SÁNCHEZ
Demandado(s)	TIERRA INMOBILIARIA S.A.S.
Asunto	ORDENA OFICIAR A JUZGADO LABORAL NO ACCEDE A LO SOLICITADO INCORPORA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL EXPEDIENTE SE INCORPORA AUTORIZACIÓN DEL APODERADO
AUTO SUSTANCIACIÓN	742

Frente a la solicitud del apoderado **SEBASTIÁN GÓMEZ SÁNCHEZ**, se le indica que a la fecha el Juzgado 1º Laboral del Circuito de Medellín, no ha remitido la Liquidación de crédito requerida por oficio No.1980 (2260V) del 23 noviembre 2021, en tal sentido se dispone oficiar nuevamente a dicha entidad para que allegue la Liquidación definitiva y en firme debidamente cobrada al demandado, Tierra Inmobiliaria S.A.S. NIT 900.442.572-2 en los términos del artículo 465 del Código General del Proceso, en virtud de la adjudicación en remate del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 01N-5398206.

Frente a la solicitud de remitir a correo electrónico el informe allegado por el auxiliar de justicia en relación con el inmueble que nos ocupa, se le indica al apoderado **GÓMEZ SÁNCHEZ**, que no es procedente, por lo que puede acercarse a las instalaciones de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 am y de 1:00 pm a 5:00 pm. para dicho trámite.

Se incorpora al expediente constancia allegada por la Oficina de Instrumentos Públicos Zona Norte donde indica que inscribieron el levantamiento de la medida de embargo al inmueble con matrícula **01N 5398206**.





Se incorpora autorización del apoderado al señor Francisco Alberto González Hernández identificado con C.I.V. No. 20.650.433 para acceder al expediente de la referencia.

NOTIFÍQUESE

JN


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

